



RESOLUCION Nº **0434**
06 AGO. 2020
NEUQUEN,

VISTO:

La Solicitud Nº 57672 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría para el análisis de las tendencias de la opinión pública respecto de la aplicación de las políticas públicas, por un plazo de ejecución de seis (6) meses;

Que se adjunta Nota Nº 167/2020, emitida por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con el visto bueno del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea encuadrada en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la ordenanza Nº 7838/97 y el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14;

Que a tal efecto se adjunta presupuesto de la firma WONDER CONSULTORA S.R.L., por el importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa (\$ 2.297.790,00.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 3582, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;

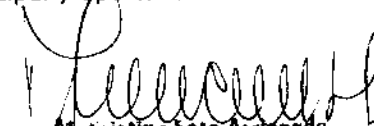
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma WONDER CONSULTORA S.R.L. CUIT -----Nº 33-71.288.050-9, tramitada para la contratación del servicio de consultoría para el análisis de las tendencias de la opinión pública respecto de la aplicación de las políticas públicas, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, por el importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa (\$ 2.297.790,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto c) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

EDDO. SILVESTRINO
Publicación en Boletín Oficial Municipal
Emitida Nº 2247
Fecha 24 / 08 / 2020